

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023
 Guía Metodología
 Sistema Estado Verde

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2023, esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas. El contenido del capítulo considera una breve reseña del RT (etapa y objetivo a la que pertenece, definición según documento marco de los incentivos institucionales, medio de verificación y dónde reportar); posteriormente se presentan los elementos mínimos a considerar, asimismo se detallan dos categorías de recomendaciones: a) alta importancia, la cual formula sugerencias temporales para el proceso y b) generales, que se refieren a sugerencias y metodologías de cumplimiento. Respecto al apartado final sobre consideraciones especiales, esta entrega una serie de orientaciones para la eventualidad de que alguna institución tenga una situación especial, en el contexto del cumplimiento del requisito técnico

Por último, cabe destacar que la codificación EX/OX/RTX se refiere al Requisito Técnico N°X del Objetivo N°X de la Etapa N°X según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°347 del 14.11.2022 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2023 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6°LEY N°19.553)

Requisito técnico n°: E1/O2/RT3 Revisión del Alcance, compromisos por inmueble

A continuación, se indican los siguientes elementos y sugerencia a considerar:

- **Medios de verificación**

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación
1	Objetivo 2: Diagnosticar la situación de la gestión ambiental interna mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del Servicio y sus impactos, en lo particular, su huella de carbono.	RT 3: A cuáles de dichos inmuebles y sus respectivos colaboradores se aplicará el diagnóstico en el primer, segundo y/o tercer año.	Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Año inicio Gestión Energética (RT4) <ul style="list-style-type: none"> • 2023 • 2024 • 2025 • Sin información 2. Año inicio resto ítems (RT5 a RT10). <ul style="list-style-type: none"> • 2023 • 2024 • 2025

Dónde reportar:

1. Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico, será el registro del “Año inicio Gestión Energética” y “Año inicio resto ítems” para cada Unidad, esto se realiza en la plataforma de gestión www.gestionaenergía.cl, dentro del módulo “Información” > “Alcance”. En este módulo se podrá reportar el compromiso del servicio para el registro de los datos de energía y otros ítems como gestión hídrica, residuos o gestión del papel.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023

Guía Metodología Sistema Estado Verde

- **Recomendaciones de alta importancia:**

1. Primero se deberá cargar en plataforma de gestión registro de todas las Unidades que utiliza el Servicio, en módulo Configuración > Unidades. Revisar [manual de uso de plataforma](#) de gestión para ver el detalle de creación de unidades y Guía Metodológica Requisito Técnico E1/O2/RT1.
2. Se deberá seleccionar **a más tardar a fines de Mayo** el Alcance de todas las Unidades registradas en la plataforma, por lo que se recomienda evaluar la posibilidad de comprometer las unidades, dentro de Marzo-Abril.
3. Las unidades que estuvieron midiendo para el Indicador de Eficiencia Energética 2022 serán marcadas automáticamente como 2023 en el Año inicio Gestión Energética.
4. Para las unidades que no estuvieron midiendo el Indicador de Eficiencia Energética 2022, inicialmente serán marcadas automáticamente como “Sin Información” en el campo “Año inicio Gestión Energética”, pero se deberá determinar si para el 2023 se podrá tener acceso a la información de facturación.
5. Para las Unidades nuevas, el Gestor de Servicio deberá marcar el campo Año inicio Gestión Energética. Se deberá determinar si el Servicio cuenta con información de facturación para la Unidad. En caso de que no se cuente con la información se podrá marcar “Sin información” (ver punto 1, Recomendaciones Generales de este documento).
6. Para las unidades nuevas que sean marcadas como “Sin Información”, se deberá justificar para cada una de ellas el motivo por el que no se tiene acceso a la información de facturación de consumo energético, en módulo “Configuración”> “Estado reporte de consumos unidades”.
7. Para todas las Unidades, el Gestor de Servicio deberá marcar el campo Año inicio resto ítems, el cual representa el año que se comenzará a levantar los datos de los RT 5 al 10.
8. En los RT N°7, 8 y 9 se explica en detalle la forma de reportar cada ítem (papel, agua y residuos respectivamente).

- **Recomendaciones generales:**

1. Para el campo Año inicio Gestión Energética:
 - a. Se espera que todas las unidades que reportaban consumo de energía el 2022 reporten también el 2023.
 - b. Deben marcar con el año 2023 a todas las Unidades nuevas que tengan acceso a sus facturas de energía y puedan medir sus consumos.
 - c. Deben marcar con el año 2024 o 2025 a todas las Unidades nuevas que no tengan acceso a sus facturas de energía, pero el Servicio pueda realizar una gestión instalar remarcadores e identificar sus consumos.
 - d. Deben marcar con la opción “Sin información” todas las Unidades que no tengan acceso para conocer sus consumos y tampoco podrán instalar remarcadores para su identificación.
2. Para el campo Año inicio resto ítems (RT5 al 10):
 - a. Deben marcar con el año 2023 a todas las Unidades que puedan medir sus consumos de Agua, registrar sus artefactos, medir su consumo de papel, registrar sus impresoras, etc en forma inmediata.
 - b. Deben marcar con el año 2024 o 2025 a todas las Unidades que no puedan levantar inmediatamente el 2023 la información especificada en los RT 5 al 10. Quedarán comprometidos desde el año seleccionado.

- **Consideraciones especiales:**

Para el campo Año inicio resto ítems, será posible agregar una justificación para no reportar los datos por cada ítem (Agua, Papel y Residuos) el cual debe estar debidamente detallado y consensuado previamente con la Red de Expertos. La justificación será una sola en general (no es por Unidad) para explicar las razones por las cuáles para algunas unidades no se podrá levantar la información durante el año 2023.

- **Bibliografía**

- Revisar sección Alcance, Manual de Usuario, plataforma Gestiona Energía https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page_id=15